



he diez al mes de Julio mil ochocientos diecinueve y unidos los S. D. J. de
 don Lopez Tornero, y D. Juan. Pechi Alcaldes Reales ordinarios
 & c. D. Martin Martinez, y D. Agustin Pastores Regidores
 mayor numero de Ayuntamiento. que en esta hora que se
 ran las doce de la mañana de este dia han podido reunirse
 se, en esta sala consistorial a donde se adado cuenta del ofi-
 cio contestacion, a el que se le paso a el Presid. y Junta
 de Contribucion de esta enmeriada Citta en veinte y siete
 de los Comienzo que se halla certificado por virtud del
 Acuerdo celebrado en su favor que obra al folio done
 y siguientes en este libro capitular; y de la orden u oficio
 que acaba de recibir con proprio el Dho Sr. D. Juan. Co-
 Pechi, de el Sr. Comisionado de Artilleria D. Juan. Co-
 Paula Pacheco; cuyos dos oficios son los anteriores, y en su
 vista este Ayuntamiento debia de acordar y Acordo: se con-
 tate a el dho Comisionado de Artilleria, que el no ha
 berto echo, en los terminos tan expresas que desaba
 por su oficio de veinte y quatro de Julio que sigue,
 y recombiere a hora por el anterior ya citado, fue
 en favor de que este Ayuntamiento tenia que disponer
 el libro de las diez mil xx. que estan girados por la
 tenencia de la Produccion contra el cupo de Contribu-
 cion de esta Citta en el presente año para cuyo cum-
 plim. se Acordo por este cuerpo que inmediatamente
 la Junta de Repartos, le pasare el formado por el pri-
 mer tercio de dha Contribucion, con animo de haber
 cobrado en el breve termino de tres dias la dha Can-
 tidad, y que el Comisionado para su percepcion se im-
 biese presente a el siguiente; Pero como el Alcalde